

## Boletín Oficial de la Universidad Complutense

---

AÑO XVII •

22 DE DICIEMBRE DE 2020

• NÚMERO 31

---

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>2</b>
I.1. VICERRECTORADOS.....	2
I.1.1. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales .....	2
Corrección de errata en la publicación de la Resolución de 16 de diciembre de 2020, del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, por la que se deja sin efectos la publicación de la convocatoria de los Premios Alumni UCM (BOUC nº 30, de 21 de diciembre de 2020). .....	2
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....</b>	<b>3</b>

# **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

## **I.1. VICERRECTORADOS**

### **I.1.1. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales**

**Corrección de errata en la publicación de la Resolución de 16 de diciembre de 2020, del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, por la que se deja sin efectos la publicación de la convocatoria de los Premios Alumni UCM (BOUC nº 30, de 21 de diciembre de 2020).**

Detectada errata en la Resolución de 16 de diciembre de 2020, del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, por la que se deja sin efectos la publicación de la convocatoria de los Premios Alumni UCM, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“- BOUC nº 29, de 21 de diciembre de 2020.”

Debe decir:

“- BOUC nº 29, de 4 de diciembre de 2020.”

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: [bouc@ucm.es](mailto:bouc@ucm.es)